

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, informando que por error involuntario se indicó en la providencia de abril 13 del año en curso, datos diferentes a los ordenados en la comisión.

Lebrija, abril 23 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en atención a que se incurrió en errores frente a la identificación del proceso en la providencia calendada el 13 de abril de 2021, se procede a corregir la misma, la cual para todos los efectos será del siguiente tenor:

En consecuencia para la diligencia de secuestro del vehículo de placas MTO 369 de propiedad de la demandada XIMENA ADRIANA ALMEIDA, se subcomisiona al Señor Inspector de Tránsito del municipio de Lebrija, con amplias facultades para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, posesionar, relevar si es del caso, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones, allanar y en fin las reguladas en los artículos 37 a 40 del C.G.P. (Parágrafo del artículo 595 del C.G.P.)

Líbrese oficio y una vez cumplida la comisión, devuélvase al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Déjese constancia de su salid.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16798cf168cdfae4109a66936eab2be23245a7ff5f33fc19450e210ba838f87d

Documento generado en 26/04/2021 04:31:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>